

La categoría de “lo absoluto” en la *Ciencia de la Lógica* de Hegel

Lelia Edith Profili¹

Recibido: 28/01/2021 // Aceptado: 30/08/2021

Resumen. Frente a las lecturas que minimizan la significación lógico-genética de lo absoluto esencial en la *Ciencia de la Lógica*, el presente estudio se propone demostrar que dicha categoría cumple una función decisiva en el curso del proceso lógico. La tesis principal del trabajo defenderá que ella permite la conexión sistemática entre la lógica objetiva y la subjetiva, garantizando la continuidad del movimiento genético en el paso de una a la otra y estableciendo el presupuesto reflexivo indispensable para la formulación de una teoría de la subjetividad absoluta. La argumentación procederá mediante un análisis exhaustivo del capítulo correspondiente de la doctrina de la esencia, desde un enfoque hermenéutico orientado a dilucidar el contenido categorial del concepto mentado.

Palabras clave: absoluto, Hegel, Idealismo Alemán, lógica especulativa.

[en] ‘The Absolute’ in Hegel’s *Science of Logic*

Abstract. Considering the readings that minimize the logic-genetic meaning of the essential absolute in the *Science of Logic*, this study tries to demonstrate that this category serves a decisive purpose in the logical process course. The main thesis of this study will show that the essential absolute allows a systematic connection between the objective and subjective logic, because it guarantees the continuity of the genetic movement between one logic and another, and establishes the necessary reflexive assumption to formulate an absolute subjectivity theory. The argument will be put forward by analyzing thoroughly a chapter of the doctrine of essence from a hermeneutic approach, in order to clarify the categorial content of the concept aforementioned.

Keywords: absolute, Hegel, German Idealism, speculative logic.

Sumario: 1. Introducción. 2. Ubicación del tema en la doctrina de la esencia de 1813. 3. Momentos lógico-estructurales de la categoría de lo absoluto. 3.1. La exposición de lo absoluto. 3.2. El atributo absoluto. 3.3. El modo de lo absoluto. 4. Conclusiones: función de la categoría en el marco de una teoría genético-especulativa de la subjetividad absoluta. 5. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Profili, L.E. (2023). La categoría de “lo absoluto” en la *Ciencia de la Lógica* de Hegel. *Revista Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 40 (1), pp. 57-70.

1. Introducción

Varios estudios de las últimas décadas sugieren que la categoría lógico-esencial de ‘lo absoluto’, tal como ella se presenta al final de la doctrina de la esencia de 1813,

no cumple una función indispensable en el curso genético del proceso lógico-especulativo y que, por tal motivo, ella iría perdiendo relevancia en las formulaciones de la lógica hegeliana posteriores a la de Núremberg hasta, incluso, terminar por volverse “superflua”.² Una

¹ Universidad Nacional de Cuyo / CONICET (Argentina)
leliaprof@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-7427-3421>

² Aun cuando ellas resulten debatibles, estas lecturas han encontrado una relativa acogida y cierto eco en los estudios hegelianos. Ver por ejemplo, el trabajo de WÖLFLE, G. *Die Wesenslogik in Hegels “Wissenschaft der Logik”. Versuch einer Rekonstruktion und Kritik unter besonderer Berücksichtigung der philosophischen Tradition*, donde se afirma que el capítulo sobre lo absoluto de la doctrina de la esencia solo plantea “consideraciones metateóricas-estructurales sobre el... curso de la lógica” (p. 407). V. también, BAPTIST, G. «Wirklichkeit und Geschichte. Wandlungen eines logischen Kapitels in Hegels Enzyklopädiem». La autora defiende de modo explícito en este escrito que la categoría de lo absoluto se habría vuelto un “concepto categorialmente superfluo” en los desarrollos posteriores de la filosofía hegeliana (p. 115). En relación con estas posiciones, Hagen, H. observa que ellas se amparan en el hecho de que “las determinaciones *universales*, y en este sentido *abstractas*, tratadas en él [en el capítulo sobre

postura diferente de las aquí mencionadas, pero análoga a ellas en su significación y en sus derivaciones, pretende reducir el tratamiento íntegro del capítulo sobre 'lo absoluto' de la doctrina de la esencia a una simple revisión crítica de la metafísica de Spinoza.³

Frente a estas interpretaciones que subestiman la significación lógico-genética de la categoría de lo absoluto esencial, el presente estudio se propone demostrar que ella cumple una función decisiva en el curso del proceso lógico, permitiendo la conexión sistemática entre la lógica objetiva y la subjetiva, garantizando la continuidad del movimiento genético en el paso de una a la otra y estableciendo el presupuesto lógico-reflexivo indispensable para la formulación de una teoría de la subjetividad absoluta. La argumentación procederá mediante un análisis exhaustivo del capítulo correspondiente de la doctrina de la esencia, desde un enfoque hermenéutico orientado a dilucidar el contenido categorial del concepto mentado.

A modo de punto de partida de la exégesis conviene recordar el hecho de que en el capítulo referido se trata de una sección de la lógica de Hegel y, en consecuencia, de la consideración de una determinación lógica *en ella misma*. En efecto, lo decisivo de la transformación hegeliana de la lógica estriba en su "nuevo concepto del tratamiento científico",⁴ que exige, en primer lugar, que las determinaciones lógicas surjan como autodeterminaciones del pensar y, en segundo lugar, que ellas sean "consideradas verdaderamente en ellas mismas".⁵ Semejante *consideración* supone un desenvolvimiento immanente del proceso lógico en virtud de las relaciones necesarias de implicación, exclusión y limitación recíproca de las categorías, es decir, requiere que el movimiento esté impulsado por las relaciones intercategoriales generadas

por él mismo. Cuando se atiende al alcance de esta autonomía del desarrollo lógico, se comprende además que las determinaciones de la lógica especulativa son objetos puramente ideales que no incluyen en sí mismos el momento de la exterioridad y que, en consecuencia, no tienen como referentes sustratos de la representación. Puesto que las determinaciones categoriales no remiten a ningún objeto exterior al pensamiento, ellas mismas son sus propios referentes y en ningún caso debe buscarse un significado extralógico para ellas. *Considerar las categorías en ellas mismas* significa entonces que en su tratamiento no debe añadirse nada proveniente de la reflexión exterior y que esos contenidos no pueden ser referidos a ninguna variable ni ámbito extralógico para ser contrastados o comparados.

Se sigue de aquí que la categoría de lo absoluto, tal como ella se presenta al final de la doctrina de la esencia y en la medida en que constituye una determinación surgida del desarrollo esencial, mienta un contenido puramente lógico que no debe confundirse con una configuración en sentido filosófico-real. Lo absoluto esencial constituye una estructura lógica que se comporta como una categoría temática dentro de la doctrina de la esencia.⁶ En este sentido, tampoco evoca una mera representación objetiva o una determinación abstracta del entendimiento referida a un sustrato extralógico y supone la exigencia de pensar con independencia de todo contenido representativo u objetivo del entendimiento, así como de toda remisión a sustratos exteriores al pensar mismo. Por esta razón, la categoría esencial de lo absoluto, igual que cualquiera de las determinaciones temáticas de la *Ciencia de la Lógica*, mienta solo lo que ella significa.⁷ La consideración de la determinación *en ella misma* requiere por tanto "dejar hablar [*sprechen*] a la categoría misma para reconocer solo este, su propio hablar, como su *sentido*".⁸ En las secciones siguientes, se hará el ejercicio de este "dejar hablar" a la categoría por sí misma.

2. Ubicación del tema en la doctrina de la esencia de 1813

El concepto de absoluto aparece como una categoría temática en el desenvolvimiento lógico de la doctrina

"Lo absoluto"] vuelven a encontrarse en las formas concretas desarrolladas en lo que sigue" (HAGEN, H. "Die Logik der Wirklichkeit: Eine Entwicklung vom Absoluten bis zur Wechselwirkung"). Por lo demás, debe indicarse que todas las traducciones de los textos alemanes son de la autora.

³ Así lo propone, por ejemplo, E. FLEISCHMANN en su artículo „Die Wirklichkeit in Hegels Logik: Ideengeschichtliche Beziehungen zu Spinoza“. En las primeras líneas de este escrito el autor propugna que "el capítulo completo [y alude a toda la sección sobre "La realidad efectiva" de la doctrina de la esencia de 1813, no solo al apartado sobre "Lo absoluto"] debe entenderse como una exposición crítica de Spinoza" (p. 3). El trabajo de Fleischmann tuvo el mérito de sentar una tesis, que resultaría concluyente para dilucidar la significación del pensamiento espinosista en relación con el itinerario del idealismo especulativo en general y de la filosofía hegeliana en particular y que gozaría además de un fuerte eco en investigaciones y estudios posteriores sobre el asunto. La tesis de Fleischmann, que sería luego profundizada, desarrollada, madurada y pulida en trabajos posteriores, defiende que, al ofrecer la clave para la superación del dualismo metafísico y de la "la imagen del mundo del 'enfoque natural'" (p. 27), el pensamiento de Spinoza sentó la base del pensar propiamente racional-especulativo (p. 3) y allanó "el camino para una lógica filosófica en la cual pueda deducirse realmente todo con necesidad desde la esencia del pensar" (p. 27). La tesis goza de un sólido sustento teórico y permite dar cuenta del reiterado recurso a Spinoza en la filosofía especulativa posterior a Kant; no obstante, ella no justifica en ningún caso la aserción de que en la tercera sección de la doctrina de la esencia "se trate del sistema de Spinoza" (p. 3).

⁴ HEGEL, G. W. F. *Gesammelte Werke*, 11, 7 (en lo sucesivo se citará con la sigla GW seguida de dos números, el primero indicando tomo, el segundo para la referencia de la página).

⁵ GW 21, 17.

⁶ A modo de marco teórico-instrumental, se asume aquí la distinción técnica entre categorías temáticas y categorías operativas de la lógica especulativa, tal como la formula U. Richli: las categorías temáticas son los contenidos del desarrollo lógico, cada una de las determinaciones conceptuales que se exponen en él (V. RICHLI, U. *Form und Inhalt in G.W.F. Hegels «Wissenschaft der Logik»*, en especial pp. 42 ss.).

⁷ "En el modo propio de exposición de la lógica... [las categorías] son lo que ellas significan". RICHLI, U. *Op. cit.*, p. 26. Por este mismo motivo, es un error pretender reducir el capítulo sobre lo absoluto de la *Ciencia de la Lógica* a una simple revisión de la metafísica de Spinoza. En él no se trata del sistema de Spinoza, sino de una determinación producida de modo genético y autónomo en el curso de la lógica especulativa y solo desde el desenvolvimiento immanente de su contenido categorial se dispone de los elementos suficientes para llevar adelante la crítica de la concepción de lo absoluto como sustancia, que por cierto tampoco se reduce a Spinoza. Esta es la razón por la cual la consideración crítica se torna expresa en la observación final del capítulo y en ella no se discute solo el pensamiento de Spinoza sino también el de Leibniz.

⁸ HOFFMANN, TH. S. *Die absolute Form: Modalität, Individualität und das Prinzip der Philosophie nach Kant und Hegel*, p. 183.

de la esencia y, con mayor precisión, en su tercer momento titulado “La realidad efectiva” (“*Die Wirklichkeit*”). En el movimiento lógico-genético de la *Ciencia de la Lógica*, la esfera de la esencia resulta como ámbito contrapuesto al de la inmediatez del ser. Por esta razón, las primeras determinaciones de la esencia demuestran que, a diferencia de aquella inmediatez, la de la esencia es la esfera de la mediación:

Solo en la medida en que el saber se interioriza desde el ser inmediato, encuentra la esencia en virtud de esta mediación. [...] Pero este camino es el movimiento del ser mismo. En este se mostró que, por su propia naturaleza, [el ser] se interioriza y mediante este ir hacia dentro de sí se torna esencia.⁹

En consonancia con su significación tradicional, la palabra “esencia” designa también aquí un ámbito más profundo que el de lo dado de manera inmediata en el ser y que, ya en un sentido especulativo, mienta “el retorno completo del ser hacia sí mismo” y, por ende, “el superarse del ser otro y de la determinación (*Bestimmtheit*)”.¹⁰ La esfera del ser había coincidido con el ámbito de la multiplicidad y de la exterioridad recíproca, donde cada determinación se presentaba como una entidad autosuficiente. Sin embargo, el movimiento propio de la lógica del ser descubre progresivamente que esta multiplicidad exterior corresponde a una mera apariencia, a una *reflexión* o reflejo de un en sí interior, desembocando de tal manera en la indiferencia de toda determinación óptica. Todas ellas se revelan como nulas en su inmediatez, exterioridad y unilateralidad, perdiendo el carácter de lo entitativo, para aparecer como un mero reflejo de un en sí esencial. Lo autosuficiente parece ser ahora el polo del en sí interior, cuya apariencia o reflexión exterior reside en la multiplicidad fenoménica.

A diferencia de la simple positividad del ser, el ámbito de la esencia descubre así la negatividad propia de la reflexión como su trasfondo esencial. La esencia es, en consecuencia, mediación, negatividad, pero una negatividad tal que “las determinaciones del ser están asumidas en ella”.¹¹ En esta explicación de la esencia como ser devenido interior o ser interiorizado (*erinneretes*) que contiene asumidas las determinaciones ópticas queda implicada la necesidad del movimiento contrario que va desde lo interior hacia lo exterior, del movimiento por el cual la esencia pone sus propias determinaciones y se da una existencia exterior, es decir, del extrañamiento (*Entäußerung*) de la esencia.¹² La lógica propia de este determinarse de la esencia se distingue también respecto del movimiento específico del ser.¹³ En la me-

didada en que la esencia resultó de la lógica del ser como la simple reflexión interior que pone sus determinaciones al modo de negaciones, “su determinar permanece, por ello, dentro de esta unidad y no es un devenir ni un pasar (*Übergehen*)”,¹⁴ de suerte que las determinaciones tampoco son un otro en cuanto otro”, ellas no son “libres”, no son autosuficientes y están “solo en referencia a su unidad”.¹⁵

En la esfera de la esencia se abre en consecuencia el campo de la idealidad. Mientras que las categorías del ser mostraban siempre cierta independencia en su pasar unas a otras, las de la esencia, en cambio, pierden autosuficiencia al surgir como momentos de la mediación reflejados unos en otros y en la unidad del movimiento. De tal manera, ponen de manifiesto que lo único autosuficiente es el proceso mismo de la negación. Las determinaciones esenciales se diferencian consecuentemente de las ópticas no solo por la naturaleza de su dialéctica, sino también por su estructura lógica interna. Frente a la independencia y unilateralidad de las categorías del ser, los contenidos esenciales son intrínseca y constitutivamente relacionales y se presentan siempre como pares de opuestos correlativos: se caracterizan por el hecho de que solo pueden referirse a sí mismos, en la medida en que se refieren a otro que señala su negación o límite. Solo dentro de esta oposición cada uno de los referidos alcanza su propia definición; o, en términos técnicos, cada uno de ellos está reflejado en sí solo en cuanto está reflejado en su otro. La relación con la determinación opuesta, con su negación, está contenida de modo inmanente en las categorías esenciales y el opuesto aparece entonces como una implicancia constitutiva de su propio contenido categorial. Por tal razón, la dialéctica de la reflexión demuestra que la verdad no reside en ninguno de los polos opuestos, sino, antes bien, en la fuerza y en el movimiento de la negación, esto es, en la negatividad como “pura referencia sin [extremos] referidos”.¹⁶

El desarrollo de la doctrina de la esencia expone los intentos por determinar progresivamente esa pura relación: 1) como simple negatividad o reflexión (“La esencia como reflexión en ella misma”), 2) como positividad puesta por la esencia, *i. e.*, “El fenómeno” (“*Die Erscheinung*”) en cuanto ser mediado que tiene su propio fundamento fuera de sí mismo, 3) como superación de la distinción entre fundamento y fenómeno en lo que se pone a sí mismo y, en consecuencia, no ya como simple relación o mediación, sino como autorrelación o automediación: “La realidad efectiva” (“*Die Wirklichkeit*”).

En el marco de este desarrollo, la categoría temática de lo absoluto es presentada por Hegel como la forma inmediata del tercer momento (de la realidad efectiva). Ella resulta de la determinación progresiva de la relación esencial como totalidad de dos totalidades, la de lo interior y la de lo exterior, la del consistir esencial y la del mundo fenoménico. Ambas totalidades o “mundos” de la relación esencial se muestran referidos el uno al

⁹ GW 11, 241.

¹⁰ GW 11, 242.

¹¹ GW 11, 242.

¹² Conforme a las formas específicas de la dialéctica de la reflexión, esta *Entäußerung des Wesens* se verificará progresivamente como un “parecer” o “resplandecer” (*Scheinen*), luego, como un “aparecer” (*Erscheinen*) y, finalmente, como un “manifestarse” o “revelarse” (*Sich Manifestieren / Sich Offenbaren*), y su lógica interna se caracterizará por la escisión y la superación progresiva de la exterioridad recíproca de los polos escindidos, así como de la asimetría de la relación entre ellos. V. GW 11, 243.

¹³ Un estudio exhaustivo y actualizado de las distintas formas específicas de la mediación dialéctica en la lógica de Hegel lo ofrece

SCHÄFER, R. *Die Dialektik und ihre besonderen Formen in Hegels Logik. Hegel Studien Beiheft 45*. V. en especial los capítulos quinto y sexto del mismo, pp. 219-319.

¹⁴ Forma de dialéctica específica del ser.

¹⁵ GW 11, 242-243.

¹⁶ GW 11, 292.

otro y, en su mutua referencia, remiten necesariamente a una unidad que los contiene y vincula:

Pero no solo está presente la referencia recíproca de ambos, sino la referencia determinada de la forma absoluta, donde cada uno es de modo inmediato su contrario, y su referencia común *a su tercero* o, mejor, *a su unidad*.¹⁷

El “tercero” al cual señalan en su mutua referencia, es decir, lo absoluto, no es nada fuera de esas totalidades, sino que es su unidad, la relación “donde cada uno es su contrario”. No se trata aquí de lo absoluto como un sustrato que permanece inerte detrás de las totalidades de la esencia y la existencia, sino, por el contrario, de la mediación activa que “es la inversión inmediata de un[a] en [la] otr[a]”,¹⁸ *i. e.*, de la mediación que diferencia y realiza lo interior en lo exterior y que reduce lo exterior a una manifestación de la unidad interior. Queda sentado de este modo el concepto de una mediación absoluta que en sí misma contiene el principio de la diferenciación y la particularización. Es el concepto de la “unidad negativa” de un proceso, que produce dentro de sí las diferencias y las supera en el todo único de la mediación. Por esta razón, Hegel llama a esta unidad negativa “punto simple carente de contenido”,¹⁹ en tanto pura ἐνέργεια²⁰ que contiene en sí el principio de su contenido determinado y que, por consiguiente, no es ya una relación o mediación, sino una autorrelación en el sentido dinámico de una autodeterminación.

Esta primera aproximación relativa a la posición sistemática de la categoría de lo absoluto dentro del proceso genético de la *Ciencia de la Lógica* permite anticipar que ella establece un momento peculiar del desarrollo lógico-esencial. En tal momento, las relaciones bipolares propias de la esfera de la esencia quedan superadas y la estructura relacional de la esencia misma experimenta una transformación decisiva, a saber, las relaciones caracterizadas por la exterioridad recíproca de sus polos escindidos quedan asumidas en la estructura lógica de un relacionarse inmanente. Esta estructura de una mediación absoluta que se diferencia en sí misma de modo inmanente equivale a aquello en relación con lo cual nada resulta exterior y que es, en consecuencia, *absoluto*.

3. Momentos lógico-estructurales de la categoría de lo absoluto

3.1. La exposición de lo absoluto

En la esfera de la esencia, la multiplicidad exterior propia del ser ha perdido ya el carácter de lo entitativo, para

aparecer como el reflejo de un en sí esencial. La atención se desplaza entonces hacia el polo del en sí interior que, en principio, parece gozar de la autosuficiencia que antes se atribuía a lo óntico. Mas, el movimiento de la esencia pondrá en evidencia que los dos lados de la relación esencial, el del en sí y el de la apariencia, se refieren mutuamente y dependen uno del otro, de modo que lo autosuficiente no es ni un polo ni el otro sino la mediación entre ambos. Hegel llama “lo absoluto” a esta unidad del en sí y el ser puesto. La categoría de lo absoluto esencial emerge en el proceso lógico como la unidad de en sí y ser puesto, de esencia y existencia, del ser y la reflexión y pone a la luz, por vez primera en el curso del movimiento genético, la unidad de los dos procesos expuestos en la *lógica* objetiva: el del traspaso del ser en la multiplicidad exterior (doctrina del ser) y el de la reflexión o aparecer del en sí interior en el fenómeno exterior (doctrina de la esencia). Con lo absoluto esencial se alcanza así la primera categoría de totalidad, que evidencia la unidad de ambos movimientos como lados de una mediación única: la reflexión o *exposición* (*Auslegung*) de lo absoluto.

Aun cuando con un sentido diferente, el problema de una exposición de lo absoluto es una de las cuestiones trabajadas por Hegel desde el periodo de Jena. En relación con él se comprueba, en primer lugar, que la reflexión exterior resulta impotente ante el concepto de lo absoluto.²¹ Este exige pensar la unidad negativa que supera la distinción entre esencia y existencia y, en consecuencia, no puede ser representado unilateralmente como esencia o simple en sí interior, ni tampoco unilateralmente como existencia o fenómeno exterior, ya que ambos momentos están involucrados en su contenido. En su primera manifestación inmediata dentro del proceso lógico, esta categoría plantea “la más formal de las contradicciones”;²² por un lado, surge como “el vacío” o la “negación de todos los predicados”, en la medida en que mienta una unidad que supera todas las determinaciones finitas del ser y de la esencia, que se descubren nulas frente a ella. Pero, por otro lado, al negar todos y cada uno de esos predicados finitos en su unilateralidad y limitación, lo absoluto se descubre asimismo como “la posición de todos los predicados”.²³

Evidentemente, la mentada categoría establece la frontera infranqueable de la representación y la predicación. Sin embargo, el problema posee en sí mismo una

¹⁷ GW 11, 366.

¹⁸ GW 11, 366.

¹⁹ GW 11, 366

²⁰ Se justifica utilizar aquí el término griego, porque la misma palabra alemana utilizada por Hegel, “*Wirkllichkeit*”, posee un sentido activo que en las traducciones al español se enfatiza acompañando el sustantivo “realidad” con el adjetivo “efectiva”. El vocablo es precisamente un sustantivo verbal derivado del verbo “*wirken*” (actuar, efectuar, provocar un efecto), de modo que involucra la idea de actividad y actualidad. El sustantivo en cuestión posee por ello una semántica semejante a la de la ἐνέργεια aristotélica, que designa la realización de una actividad.

²¹ Conviene precisar en este punto la significación de la palabra “reflexión”, que resulta ambivalente y presenta distintas acepciones en la filosofía hegeliana de acuerdo con el contexto sistemático en el que sea utilizada. En su acepción más amplia y genérica, mienta la actividad que ejecuta y pone la determinación, la oposición y la diferencia (proceso de diferenciación y determinación). En la esfera específica de la lógica de la esencia, la reflexión equivale al movimiento del reflejarse en lo otro (*Scheinen – Erscheinen – Sich Manifestieren*), es decir, a la negatividad propia de la esencia que aparece o se muestra en la multiplicidad fenoménica de la existencia exterior. Por lo demás, el concepto de “reflexión exterior” corresponde al plano de la apariencia, de la multiplicidad, de la existencia, tal como lo piensa el entendimiento representativo, conviene a saber, como lo opuesto respecto del en sí esencial interior en el que halla su fundamento. Incluso el mismo entendimiento, como actividad que diferencia, opone y delimita una materia dada de modo inmediato, posee la estructura de la “reflexión exterior”.

²² GW 11, 370.

²³ GW 11, 370.

efectividad positiva, porque precisamente esta insuficiencia de la reflexión exterior posibilita el acceso a la “propia exposición de lo absoluto”.²⁴ Ella demuestra que lo absoluto no puede ser determinado ni mostrado por una reflexión exterior, porque la exterioridad y diferencia de la reflexión frente a lo absoluto hace de él algo contrapuesto a ella, enfrentado a ella, delimitado por ella y, por ende, algo relativo. Se sigue de aquí que el propio determinar de la reflexión ha de estar incluido en lo absoluto, si este ha de ser verdaderamente tal, *i. e.* no relativo o absoluto por no encontrar nada fuera de sí. Queda al descubierto así la verdadera naturaleza de la reflexión, a saber, ser un extrañamiento de lo absoluto y por ello mismo un momento de él. El determinar, el mostrar determinado de la reflexión, revela su fundamento en un mostrar más originario que es el propio mostrarse o exponerse (*Sich-Aus-legen*) de lo absoluto. Este mostrar no puede ser un mostrar algo, puesto que todo mostrar algo está siempre referido al algo mostrado que le resulta exterior y, en consecuencia, es siempre relativo. Al contrario, el mostrar de lo absoluto ha de ser un *puro* mostrar sin distinción entre lo que muestra y lo mostrado, sin distinción entre sujeto y objeto del mostrar.

En esta exposición de lo absoluto como puro mostrar-*se* se vislumbra la estructura lógica de la autorreferencia o automediación. Precisamente a esta estructura se refiere Hegel al afirmar que “la determinación de lo absoluto es la de ser la *forma absoluta*”.²⁵ A diferencia de la reflexión exterior, que *per definitionem* es un proceso referido a una materia exterior, la forma absoluta es mediación que produce su propio contenido, es decir, principio autodeterminante cuyo contenido es lo determinado en ese determinarse de la mediación. El giro nombra pues el concepto de la pura negatividad, cuyos momentos formales son la unidad negativa y la totalidad positiva, la identidad alcanzada en la referencia negativa de sus diferencias y la totalidad de las diferencias puestas como determinaciones de la forma.

Por de pronto, la aserción deja comprender que, cuando se trata de la exposición de lo absoluto, la remisión a la reflexión exterior no es un proceder arbitrario, ya que solo mediante el colapso de la misma ante el puro mostrarse sale a la luz “la propia exposición de lo absoluto”. En el fracaso del intento por determinar la realidad del mostrarse desde la reflexión exterior, esta misma revela su propia finitud y la de su objeto: ella se

muestra en su finitud y todo aquello que ella presentaba con la consistencia del “ser verdadero, que vale en y para sí”,²⁶ aparece ahora como simple apariencia (*Schein*). Este es el plano al que pertenece la reflexión finita en cuanto tal, el plano de la apariencia, el de las “múltiples diferencias y determinaciones”.²⁷ Pero en su mismo carácter de apariencia, como reflexión en otro, lo finito se descubre a la vez como “referencia a lo absoluto”: “La apariencia no es la nada, sino que es reflexión, referencia a lo absoluto; o sea que es apariencia, en la medida en que lo absoluto resplandece (*scheint*) en ella.”²⁸ Por mor de su misma finitud, la reflexión se prueba como el *propio* extrañamiento de lo absoluto (genitivo subjetivo), como su ex-posición: el ponerse fuera o el ponerse frente a sí del propio mostrarse.

El colapso de la reflexión finita y exterior constituye, en consecuencia, el presupuesto del saber de la apariencia como medio del mostrarse, como exposición de lo absoluto mismo, y del desdoblamiento y la escisión como estructura interna de esa exposición: es el hacerse exterior respecto de sí o el extrañarse de lo absoluto en el plano de la apariencia. Y la apariencia es el medio del extrañarse de lo absoluto como puro mostrar, el medio de su desdoblamiento en un en sí y en un para otro. Conforme con la articulación interna de este desdoblamiento y en correspondencia con los momentos de la forma absoluta, la exposición presenta los dos momentos formales como polos desdoblados, el del en sí de la identidad negativa y el del para otro de la totalidad positiva. Hegel se refiere a ellos como “exposición negativa” y “exposición positiva” de lo absoluto.

Según el lado negativo de su exposición, lo absoluto es el “abismo” (*Abgrund*)²⁹ que anula toda diferencia determinada en la unidad, *i. e.* la referencia negativa formal o identidad que niega toda diferencia. Este es precisamente el lado de la exposición al que se aferra unilateralmente el entendimiento representativo que persiste en su exterioridad frente a lo absoluto. La comprensión ontológica de lo absoluto como sustancia rígida (Spinoza) o como identidad abstracta o pura indiferencia (Schelling) representa, para Hegel, la conciencia unilateral de esta exposición negativa. Sin embargo, presentada en su verdad sistemática y en su racionalidad interna, esta exposición negativa se identifica con el “movimiento lógico de las esferas del ser y de la esencia”.³⁰ En razón de su mismo desenvolvimiento inmanente, este movimiento desemboca en la categoría de lo absoluto como estructura lógica que contiene asumidas, o reducidas a momentos ideales, las diferencias y determinaciones múltiples del ser y de la esencia.

Asimismo este movimiento demuestra que la exposición tiene un lado positivo: “en la medida en que lo finito se hunde (*zugrunde geht*),³¹ prueba su naturaleza de estar referido a lo absoluto o de contener lo absoluto en él mismo.”³² Según su lado positivo, la totalidad de

²⁴ GW 11, 370. La categoría de lo absoluto constituye a la vez el límite de la reflexión en cuanto tal y el momento lógico de su superación. G. Kruck y F. Schick explican esta superación del siguiente modo: “La reflexión... tiene como finalidad la *identidad* de su objeto (*Sache*); sin embargo, traza su camino (hasta ahora, es decir, a lo largo de las categorías de la lógica de la esencia) como una remisión del objeto a un *otro*. Este hiato entre finalidad y camino propio de la reflexión solo puede rebasarse cuando lo otro del objeto se prueba... como idéntico con él.” (KRUCK, G. y SCHICK, F. «Reflexion und Absolutes. Ein immanenter Kommentar zur Kategorie „das Absolute“ in Hegels Wissenschaft der Logik», p. 99). Eso es precisamente lo que ocurrirá con la categoría de lo absoluto, puesto que ella abre la estructura lógica de una relación inmanente con lo otro como momento necesario de la relación consigo y, de tal modo, determina la superación de la escisión propia de la reflexión. Como se verá más adelante, ello se cumple con el “modo de lo absoluto” y, más precisamente, con el concepto de manifestación (*Manifestation*).

²⁵ GW 11, 371.

²⁶ GW 11, 371.

²⁷ GW 11, 371.

²⁸ GW 11, 372.

²⁹ GW 11, 372.

³⁰ GW 11, 371.

³¹ “*Zugrunde geht*”, literalmente, “va al fondo” o “va hacia el fundamento”.

³² GW 11, 372.

las diferencias puestas por la mediación, lo finito, se acredita como “expresión (*Ausdruck*) e imagen (*Abbild*) de lo absoluto”,³³ como el medio de su propia exposición. Para el pensar representativo esta exposición positiva sigue siendo mera apariencia, porque él toma las formas y determinaciones de la misma desde fuera y de tal modo la exposición “no tiene en lo absoluto su comienzo... Pero, de hecho, el exponer de lo absoluto es su *propio* hacer”.³⁴ Mediante su exposición, en su doble aspecto negativo y positivo, lo absoluto se prueba como identidad que se pone en la apariencia, como en sí que consiste en ex-ponerse o en ponerse como multiplicidad exterior, y que, por lo tanto, no es la mera unidad no-relativa que contiene negadas las diferencias del ser y de la esencia, sino una unidad dinámica que “es su propio hacer” y que pone su propio contenido determinado.

Lo absoluto así determinado es “atributo”, identidad determinada por sí misma: “lo absoluto no es atributo solo porque sea objeto de una reflexión exterior y, de tal modo, algo determinado por ella”.³⁵ Hegel se refiere aquí de manera implícita a la comprensión espinosista que define lo absoluto como sustancia e identidad indeterminada; desde esta representación, el *atributo*, lo absoluto en cuanto determinado, no puede ser pensado como resultado de una autodeterminación, sino solo como “lo absoluto de una reflexión exterior”.³⁶ Al contrario, la exposición especulativa ha confirmado que el *atributo* no es pues lo absoluto en cuanto determinado por una reflexión exterior, sino en cuanto determinado en y mediante su propia exposición o su propia actividad.

3.2. El atributo absoluto

La terminología empleada por Hegel a lo largo de todo el capítulo sobre “Lo absoluto” trae a la memoria el aparato conceptual de la filosofía de Spinoza y, en especial, la distinción fundamental entre sustancia, atributos y modos.³⁷ A modo de exordio y a fin de disponer de un

acercamiento preliminar a la cuestión tratada en este apartado, conviene recordar que el mentado material conceptual procede originalmente de la metafísica aristotélica y de su transformación en la escolástica tardía. En el Libro Δ de la *Metafísica*, Aristóteles se refiere al atributo, al considerar el *accidente esencial* como “aquello que es inherente a algo en cuanto tal sin pertenecer a su sustancia”.³⁸ Aristóteles piensa aquí una propiedad que, sin formar parte de la definición de un sujeto, está presente en él por seguirse de modo necesario de su esencia, es decir, una especie de propiedad esencial no absoluta mas sí derivada. Este sentido del atributo como propiedad o “concomitante”³⁹ necesariamente derivado de la esencia de una sustancia constituye la significación fundamental del término *attributum* entre los escolásticos.⁴⁰ Aún Kant utiliza el vocablo con un sentido semejante; en su opúsculo titulado *Über eine Entdeckung, nach der alle neue Kritik der reinen Vernunft durch eine ältere entbehrlich gemacht werden soll* define de modo explícito todo atributo como un “predicado” que “puede ser deducido como consecuencia necesaria de una nota esencial del concepto del sujeto”.⁴¹

Algo similar puede observarse en relación con el concepto de *modus*. Si bien el término posee originariamente un sentido lógico, en la filosofía escolástica la palabra adquiere también una acepción metafísica bajo la noción más precisa de *modo real*. En términos generales, para el pensamiento escolástico los “modos reales son afecciones entitativas que no poseen consistencia propia independiente de otra entidad”.⁴² En un sentido más estricto, el concepto remite a la comprensión aristotélica del $\sigma\mu\beta\epsilon\theta\eta\kappa\acute{o}\varsigma$, como aquello “que puede darse y no darse en una misma cosa”,⁴³ es decir como una modificación que puede pertenecer o no a un sujeto, sin que ello afecte su esencia. También Kant, en el lugar ya citado, utiliza el vocablo con una significación lógica análoga para mentar las notas extraesenciales vinculadas con un concepto solo de modo contingente:

... los restantes [predicados], puesto que separables del concepto (sin perjuicio del mismo), se llaman características extraesenciales (*extraessentialia*)... Las características extraesenciales son o bien internas (*modi*) o bien ca-

³³ GW 11, 372.

³⁴ GW 11, 372.

³⁵ GW 11, 373.

³⁶ GW 11, 372. Hegel alude aquí a la definición de Spinoza, según la cual el atributo se reduce a la percepción delimitada y definida que el entendimiento tiene de la sustancia una: “Por atributo entiendo aquello que el entendimiento percibe de la sustancia en cuanto que constituye la esencia de la misma” (SPINOZA, B. *Ethica, ordine geométrico demonstrata. Opera: Quotquot Reperta Sunt I* [en lo que sigue, *Eth.*], I, def. IV. En el caso de esta obra, se ha consultado la traducción de COHAN, O. en SPINOZA, B. *Ética demostrada según el orden geométrico*).

³⁷ Esta remisión implícita a Spinoza se volverá explícita en la observación que cierra el capítulo, donde se afirma que “Al concepto de lo absoluto y a la relación de la reflexión con él, tal como se ha presentado aquí, corresponde el concepto de la sustancia espinosista” (GW 11, 376). Aunque el propio Hegel se refiera aquí de modo expreso a Spinoza y aunque resulte innegable que la crítica immanente de la filosofía espinosista constituye un aspecto decisivo en el desarrollo del capítulo, en orden a la superación de la comprensión ontológico-sustancialista de lo absoluto, ello no autoriza para reducir el tratamiento íntegro del apartado a una simple revisión crítica de la metafísica de Spinoza, tal como defiende Fleischmann en el artículo ya citado. Ante todo debe atenderse al hecho de que aquí se trata de una sección de la lógica de Hegel y, en consecuencia, de la consideración de una categoría *en ella misma*. El desenvolvimiento del contenido categorial de lo absoluto desemboca en la crítica del concepto espinosista de sustancia, pero esta crítica no actúa como fundamento del

movimiento categorial sino, a la inversa, el tratamiento especulativo-inmanente de la categoría ofrece la base para la crítica. No es pues el sistema de Spinoza el tema del referido capítulo; él tematiza una determinación producida de modo genético en el curso de la lógica especulativa y solo desde el desenvolvimiento inmanente de su contenido categorial se dispone de los elementos suficientes para llevar adelante la crítica de la concepción de lo absoluto como sustancia, que por cierto tampoco se reduce a Spinoza.

³⁸ ARISTÓTELES, *Metafísica*, 1025a 30, p. 301. De la *Metafísica* se ha consultado la edición trilingüe de GARCÍA YEBRA y todas las citas corresponderán a su versión española.

³⁹ GUTHRIE, W. K. C. *Historia de la Filosofía Griega, VI. Introducción a Aristóteles*, p. 161.

⁴⁰ Cf. el artículo “Atributo” en FERRATER MORA, J. *Diccionario de Filosofía*, vol. I, p. 158.

⁴¹ KANT, I. *Kants Gesammelte Schriften “Akademieausgabe”*, VIII, 229 (en lo sucesivo, se referirá con la sigla AA seguida de número romano para indicar tomo y número arábigo correspondiente a la página). V. también AA IX, 60-61.

⁴² FERRATER MORA, J. *Op. cit.*, II, 218.

⁴³ ARISTÓTELES, *Tópicos* 102b 5, en: ARISTÓTELES, *Tratados de Lógica (Órganon) I*, p. 97.

racterísticas de relación (*relationes*)... ellas son separables del concepto del sujeto y por lo tanto no están necesariamente unidas con él...⁴⁴

Según su comprensión tradicional, los *modi* nombran pues notas que derivan de la definición de un concepto pero no necesariamente o, en su sentido metafísico, cualidades accidentales de una sustancia que se siguen solo como una posibilidad de sus atributos esenciales, *i. e.* que están dadas como posibilidad a partir de su definición.⁴⁵

Inserto en esta tradición, Descartes había reconocido dos atributos, el pensamiento (*cogitatio*) y la extensión (*extensio*), lo cual le había llevado a distinguir entre dos tipos de sustancias, la *res cogitans* y la *res extensa*.⁴⁶ Spinoza, en cambio, redujo el dualismo cartesiano a la unidad de una única sustancia que consta de infinitos atributos. Mientras Descartes había establecido como atributos la extensión y el pensamiento, Spinoza definió a Dios (o sea a la sustancia una) como “*constans infinitis attributis*”;⁴⁷ sin embargo, solo admitió como cognoscibles para el entendimiento humano los dos cartesianos.⁴⁸ A diferencia de Descartes, de Spinoza y de la tradición que en ellos desemboca, Hegel no habla de atributos (en plural) sino *del atributo absoluto* (en singular), para nombrar “el contenido íntegro de lo absoluto”.⁴⁹

En efecto, el desarrollo de la exposición arrojó como resultado que lo absoluto no es la identidad vacía, meramente formal y abstracta, que él no es simplemente lo no relativo (*das Unbezügliche*), lo carente de relación (*das Beziehungslose*) o, en otros términos, lo “absolutamente absoluto”,⁵⁰ sino que al contrario él ha de pensarse como autorrelación (*Selbstbeziehung*) y, más precisamente, como la actividad de ex-ponerse. Lo absoluto tiene por ende un contenido propio que resulta de la actividad misma de exponerse, de extrañarse en el medio de la apariencia, y el atributo mienta ese contenido absoluto. Por este motivo, Hegel expresa que “el atributo es lo absoluto [que es] solo relativo”,⁵¹ o sea lo absoluto en cuanto reflejado en una relación.⁵² También para Spinoza el atributo nombraba lo relativamente absoluto, en este caso, reflejado en su relación con el entendimiento; pero, en el atributo de Spinoza, Hegel encuentra solo aquello que se atribuye a lo absoluto de un modo meramente exterior, sin que se demuestre “dónde se convierte la sustancia en atributo.”⁵³ En el desarrollo

especulativo, en cambio, el atributo resulta de la propia exposición positiva y, como consecuencia de ella, emerge como lo relativamente absoluto, porque se presenta todavía como desdoblado en la relación entre el en sí y el ser puesto; el atributo expresa el medio que vincula la identidad una del en sí con la multiplicidad de las diferencias puestas de modo positivo: “un vínculo que no significa nada más que lo absoluto en una determinación de forma”,⁵⁴ más precisamente, de la forma universal que integra la oposición entre en sí y ser puesto en la unidad total de lo absoluto mismo.

Se comprende así por qué Hegel, a diferencia de Spinoza, Descartes y la tradición escolástica, no habla de *atributos* sino de *un* único atributo absoluto, porque el “contenido completo de lo absoluto” no se identifica con ninguna de las diferencias puestas en el plano de la apariencia o reflexión. Estas son solo determinaciones finitas, mas no *el* atributo absoluto que las asume y supera a todas ellas. El atributo o contenido absoluto es la unidad que está por encima de las diferencias puestas y las supera. En la medida en que ninguna de las determinaciones finitas agota el atributo absoluto, este se identifica solo con la totalidad, u horizonte, dentro del cual emerge la diferencia como tal, el horizonte uno del determinar o diferenciar.⁵⁵ Como tal horizonte, el atributo es la totalidad presupuesta donde cada diferencia finita encuentra su posibilidad, a saber, la de ser puesta como contenido determinado en virtud de su posición en ese contexto; y, en este sentido, refiere la relación originaria (*Urverhältnis*) de toda posible relación determinada, la mediación o vínculo originario de los vínculos que hacen del contenido una totalidad unitaria de determinaciones puestas. El atributo constituye pues el horizonte simple del ser puesto como condición de posibilidad de toda diferencia o determinación positiva.

En su condición de mediación entre el en sí y el ser puesto o entre la identidad y la diferencia, el atributo no se reduce ni a la simple identidad vacía o formal ni a la mera diferencia; como vínculo originario, es la identidad que abre la posibilidad de las diferencias o, en otros términos, el poder y la actividad de poner las diferencias. Pero a la inversa, dado que el atributo tampoco se equipara con las diferencias en su finitud sino que se muestra por encima de ellas, tampoco es la sola positividad del poner las diferencias sino, a la vez, la negatividad de asumirlas y superarlas dentro del todo:

... su determinación de forma, mediante la cual es atributo, está entonces puesta también de modo inmediato como mera apariencia: lo negativo en cuanto negativo. La apariencia positiva, que la exposición se da mediante el atributo, en la medida en que ella [la exposición misma] no toma lo finito en su limitación como un ente en y para sí, sino que disuelve su consistir en lo absoluto y lo amplía

⁴⁴ AA VIII, 229. V. además AA IX, 60-61.

⁴⁵ A diferencia de los *modi* las “relaciones”, como características extraesenciales externas, mientan predicados establecidos por la relación de una sustancia con algo externo a ella.

⁴⁶ Cf. DESCARTES, R. *Meditationes de prima philosophia in qua Dei existentia et anima immortalitas demonstratur*, Meditationes II, VI.

⁴⁷ “[Aquello] que consta de infinitos atributos”. *Eth* I, Def. VI.

⁴⁸ *Eth* II, Ax. V, Prop. I y II.

⁴⁹ GW 11, 373.

⁵⁰ GW 11, 373.

⁵¹ GW 11, 373.

⁵² “La relación de esencia y fenómeno, es decir, de lo interior y lo exterior, desde la cual se ha desarrollado lo absoluto, no se pierde... en la identidad alcanzada con él, sino que permanece conservada en ella.” HAGEN, H. «Die Logik der Wirklichkeit: eine Entwicklung vom Absoluten bis zur Wechselwirkung», 135.

⁵³ HEGEL, G. W. F. *Georg Wilhelm Friedrich Hegel's Werke. Vollständige Ausgabe durch einen Verein von Freunden des Verewigten*, XV,

340 (en lo subsiguiente = W2 seguido de número romano indicando tomo y número arábigo correspondiente a la página). Cf. GW 30.1, 421; 30.2, 715.

⁵⁴ GW 11, 373.

⁵⁵ Si las diferencias puestas constituyen los predicados finitos entre los que se mueve la reflexión exterior, el atributo puede considerarse entonces también como la “esfera u horizonte de la predicación”. V. HOFFMANN, Th. S. *Die absolute Form*, 198.

hasta el atributo, supera el hecho mismo de que sea atributo; [y la exposición] lo hunde, junto con su hacer diferenciador, en el simple absoluto.⁵⁶

El atributo no es solo la actividad de poner las diferencias, sino también el poder de superarlas y reducirlas a momentos del todo. Al reflejar el en sí en la totalidad de las diferencias y, al mismo tiempo, al reducirlas y anularlas en su finitud y limitación, iguala el en sí con el ser puesto. En la medida en que las determinaciones finitas están destinadas a ser asumidas como momentos de la mediación, la positividad del atributo se revela como apariencia, como reflexión en la que se refleja lo absoluto, es decir, como el mostrarse positivo de la negatividad. Por esta razón, se dice que el atributo “se hunde en el simple absoluto”, porque su “hacer diferenciador” no se dispersa ni pierde en la multiplicidad, sino que la integra en la unidad de un único proceso de mediación: el de la negatividad que contiene en sí la necesidad de una autodiferenciación inmanente.

El concepto de atributo establece de esta manera la estructura lógica de una mediación que integra la identidad y la negatividad, conviene a saber, la de la identidad mediada por la dinámica diferenciadora de la negatividad o, lo que es lo mismo, la de la negatividad que se diferencia y reúne en la identidad. Esta integración de identidad y negatividad, que el concepto del atributo permite vislumbrar, se acreditará de modo definitivo en el “modo de lo absoluto” bajo la forma de la reflexión manifestante. En ella se verificará la inmanencia entre en sí y ser puesto, entre lo que se refleja y el reflejo mismo, anunciándose ya la forma específica de la dialéctica propia del concepto, la del desarrollo (*Entwicklungsdialektik*).

3.3. El modo de lo absoluto

La sección sobre el modo de lo absoluto en la *Ciencia de la Lógica* se abre con una presentación del atributo como silogismo. Precisamente porque es relación, vínculo o mediación, el atributo absoluto posee una estructura silogística conforme con la cual es el medio entre dos extremos: el del en sí y el de la reflexión. El atributo contiene ambos extremos, pues expresa la relación entre ellos como actividad de poner las diferencias y reducirlas a la unidad. El concepto de *modus* parece corresponder, en principio, al segundo de estos extremos, el del ser puesto, el de la diferencia y la multiplicidad, como reflejo o reflexión del en sí. En este sentido, podría pensarse que la noción presenta aún cierta analogía con la de la filosofía espinosista. En la *Ética*, luego de definir “sustancia” y “atributo”, Spinoza se refería al “modo” en los siguientes términos: “Por *modo* entiendo las afecciones de la sustancia, o sea, aquello que es en otra cosa, por lo cual también se la concibe.”⁵⁷ El concepto de modo representaba en Spinoza el momento de la diferenciación cuantitativa y de la individuación, y correspondía *eo ipso* al plano de la multiplicidad, de la diferencia, de la finitud, de la individualidad, como aquello que no existe por sí sino solamente como una

modificación de los atributos de la sustancia.⁵⁸ Para Hegel el momento del modo incluye también el principio de la diferenciación cuantitativa y de la individuación; sin embargo, el concepto espinosista posee para él una deficiencia decisiva, al suponer la negación de la realidad de lo finito en cuanto tal. Tal desestimación de lo individual se sigue, según Hegel, como una derivación necesaria de la incompreensión de la negatividad inmanente y de la consecuente reducción de lo absoluto a la identidad sustancial y abstracta, propias de la filosofía de Spinoza. En la medida en que la sustancia es pensada como mera identidad privada de la dinámica de la negatividad, la diferencia no puede ser deducida a partir de ella. Al contrario, la única mediación reconocida por la filosofía espinosista consiste en la disolución de toda diferencia en la identidad sustancial.⁵⁹ En con-

⁵⁸ En consideración de este punto es posible advertir que Spinoza fue el primero en comprender la precedencia necesaria de la diferenciación cualitativa, conviene a saber, la de los atributos de la sustancia, respecto de la cuantitativa, la de los *modi* finitos. Este hecho prueba que la discusión y revisión del pensamiento de Spinoza tuvo una función importante para el desarrollo del idealismo especulativo, puesto que ciertos aspectos definitorios de la filosofía de Fichte y de Hegel que no encuentran razón suficiente en la relación de ambos con el idealismo trascendental kantiano pueden explicarse recurriendo además al monismo de Spinoza. La conocida inversión fichteana de las llamadas categorías *matemáticas*, por ejemplo, constituye uno de esos aspectos. Uno de los puntos en los cuales la *Doctrina de la Ciencia* se distancia de la analítica trascendental kantiana estriba en la presentación genética de las determinaciones categoriales. En virtud de su exposición genética, Fichte realiza en la *Grundlage* de 1794 (§§1-3) una inversión de las categorías respecto del conocido ordenamiento kantiano. Se trata de una transposición que también Hegel mantiene en la *Ciencia de la Lógica*. En aquella obra Fichte muestra que, según su desenvolvimiento genético, puesto que la diferenciación cualitativa de Yo y No-yo es el fundamento lógico de la diferenciación cuantitativa entre yo y no-yo finitos, la cantidad resulta de la última categoría de cualidad (la de delimitación [*Bestimmung* o *Begrenzung*]) y que, por esta razón, las categorías de cualidad (realidad, negación, delimitación) poseen una prioridad lógico-genética frente a las de cantidad. También la *Ciencia de la Lógica* reconoce esta anterioridad lógico-genética de la cualidad sobre la cantidad. En el marco de la “ciencia de la forma absoluta” (GW 12, 25), ambas se presentan como determinaciones del ser y el movimiento sistemático en la doctrina del ser pone en evidencia que la cantidad o magnitud (*Größe*) resulta necesariamente del desenvolvimiento genético de la cualidad o determinación (*Bestimmtheit*). Este resultado puede entenderse como una repercusión de los acalorados debates sobre el pensamiento espinosista, ya que la prioridad lógica de la diferenciación cualitativa había quedado sentada por Spinoza en su esquema fundamental de la relación entre la sustancia, los atributos y los modos.

⁵⁹ En la observación que cierra el capítulo Hegel se refiere precisamente a esta insuficiencia de la filosofía de Spinoza, a la reducción de lo absoluto a la simple identidad abstracta y de lo finito-individual a un mero modo nulo considerado en sí mismo. Hegel destaca allí que la mentada insuficiencia se asienta en el desconocimiento de la negatividad que se refiere a sí misma y que ella constituye, además, la razón que explica también el malogrado método de la filosofía espinosista. Puesto que Spinoza ignora la naturaleza de la negatividad que se refiere a sí misma, toda negación equivale para él a una negación finita, a una limitación o determinación por delimitación. Este hecho impide integrar la negatividad en la identidad de la sustancia, obturando la posibilidad de pensar la identidad desde la estructura dinámica y diferenciadora de la negatividad. Como consecuencia el concepto espinosista de sustancia no se concibe como una identidad desplegada en la diferencia y unificadora de ella, sino solamente como una mera identidad abstracta e indeterminada. Por otro lado, esta comprensión parcial de la identidad sustancial se traduce tam-

⁵⁶ GW 11, 374.

⁵⁷ *Eth* I, Def. V.

secuencia, ella presenta solo una identidad abstracta: una “sustancia rígida” o lo “uno en lo que todo entra para desaparecer en ello, y de lo que nada sale.”⁶⁰ Superar esta limitación de la filosofía de Spinoza supone integrar las determinaciones de la identidad y la negatividad en un concepto que piense la estructura lógica de la unidad de ambas, tal como logró hacerlo el desarrollo lógico-esencial en el atributo absoluto. Con él la significación del *modus* queda transformada de una manera decisiva. ¿Cómo se muestra pues el modo desde la exposición especulativa del atributo?

El segundo de estos extremos es lo negativo en cuanto negativo, la reflexión exterior a lo absoluto. O bien, en la medida en que es tomado como lo interior de lo absoluto y su propia determinación [la de lo absoluto] es ponerse como modo, este último es el ser fuera de sí de lo absoluto, la pérdida de sí en la mutabilidad y contingencia del ser.⁶¹

Ambas proposiciones, conviene a saber, el modo “es la reflexión exterior a lo absoluto” y el modo “es el ser fuera de sí de lo absoluto, su pérdida en la mutabilidad y contingencia del ser”, dicen lo mismo y destacan, al mismo tiempo, una duplicidad en el seno del modo, su carácter binario o bilateral. Si el atributo no era solo la actividad de poner las diferencias o *modi* finitos sino también el poder de asumirlos en la identidad del todo, la “pérdida” (*Verlust*) producida en el modo es asimismo doble. Por un lado, es “la pérdida de lo absoluto” o del en sí, su traspaso a la esfera del ser puesto, de la exterioridad y de la apariencia; por otro lado, esa pérdida es también la del modo mismo:

bién en una visión deficiente de la realidad de lo finito, ya que si toda diferencia determinada equivale a una negación finita y esta no se incluye en el proceso más abarcador de la negatividad autorreferida, la diferencia como tal no puede afectar en efecto a la sustancia, infinita *per definitionem*. Luego, la diferencia es en y para sí misma nula en la identidad sustancial. La diferencia, la finitud y la determinación no pertenecen a la sustancia en sí misma, sino solo en la medida en que ella se relaciona con una reflexión exterior; es la reflexión, como actividad negativa, la que introduce la limitación al concebir la sustancia, con lo cual la diferencia queda reducida a una simple modificación nula en sí misma. Por este mismo motivo Hegel advierte además que Spinoza funda “la unidad absoluta de la sustancia” en una operación negativa fundamental, que consiste en la cancelación de la reflexión como actividad negativa. El concepto espinosista de sustancia resulta, según muestra Hegel, de la anulación de la reflexión en la identidad indiferenciada. Por lo demás, al excluir la negatividad de la identidad sustancial, la exposición espinosista de lo absoluto carece de un principio interno de desarrollo y no puede más que atribuir todas sus afirmaciones al entendimiento exterior. En este hecho encuentra Hegel el fundamento por el cual esa exposición permanece limitada por un método que resulta inadmisibles para el pensamiento especulativo “y que solo tiene asidero para las ciencias finitas del entendimiento” (W2 XV, 362; cf. GW 30.1, 420; 30.2, 713), el método geométrico. En la medida en que la sustancia se ve privada de la estructura dinámica de la negatividad, no puede partirse de ella para derivar y desarrollar el atributo y el modo; ellos no pueden ser deducidos genéticamente de la sustancia, sino que solo pueden recogerse desde afuera e introducirse mediante definiciones sin justificación alguna; atributo y modo se mantienen, así según Hegel, en una relación de exterioridad frente a la sustancia, mientras que a ella misma “le falta tanto el devenir de la identidad como las determinaciones de esta” (GW 11, 378).

⁶⁰ W2 XV, 365. Cf. GW 30.1, 420; 30.2, 714.

⁶¹ GW 11, 374.

El modo, la exterioridad de lo absoluto, no es solo esto sino la exterioridad puesta como exterioridad, ... la apariencia en cuanto apariencia o sea la reflexión de la forma dentro de sí y, por ende, la identidad consigo que es lo absoluto.⁶²

En la medida en que el modo es asumido en la unidad de lo absoluto y es, en consecuencia, el retorno a la identidad e interioridad del en sí, la pérdida es también la del modo mismo, la superación de la reflexión y la apariencia. La doble pérdida que el modo entraña -primero, la del en sí como traspaso a la esfera del ser puesto y de la apariencia, segundo, la del modo mismo como reducción de las diferencias en la unidad de lo absoluto- pone al descubierto la unidad de los dos procesos expuestos a lo largo de la lógica objetiva, el de la doctrina del ser y el de la doctrina de la esencia. Ambos se muestran ahora como los dos aspectos implicados en la unidad de un movimiento único, el del modo mismo que, por un lado, es la negación progresiva del en sí inmediato en la reflexión, su tránsito al ser puesto y a la esfera de la apariencia, por otro, es la superación de la reflexión y su multiplicidad en la unidad, la reducción del ser puesto a lo absoluto. En virtud de la correlación entre ambos lados queda en evidencia también que ninguno de los extremos puede ser el sujeto del movimiento. Ni el ser ni la esencia, ni el en sí ni la reflexión, se identifican con aquel sujeto; ellos son solo momentos constitutivos del movimiento, unilaterales y abstractos si se los considera por sí mismos, por lo cual ninguno de ellos puede tener prioridad sobre el otro. El sujeto absoluto que emerge en el modo es, antes bien, el movimiento o la negatividad misma: “solo en el modo lo absoluto está puesto como identidad absoluta; él [lo absoluto] solo es lo que es... como negatividad que se refiere a sí misma.”⁶³

Ni el en sí ni el ser puesto constituyen el sujeto del proceso del modo, ambos extremos son momentos de la negatividad que se refiere a sí misma. La autorreferencialidad de la negatividad consiste precisamente en el hecho de que ella encierra en sí su propia negación, la contradicción y, por ende, la necesidad de cumplirse como proceso del relacionarse consigo mediante lo otro (*i. e.* como modo). De tal manera, como agente revelado en el modo, emerge una forma que contiene la contradicción y que, solo por ello, es género de determinaciones opuestas, una universalidad negativa que incluye dentro de sí la necesidad de una autodiferenciación inmanente y que es, en consecuencia, el proceso mismo de la particularización y la individuación. Con ello queda asimismo determinada la “verdadera significación del modo”:

La verdadera significación del modo estriba... en el hecho de que él es el propio movimiento reflexionante de lo absoluto, un determinar, mas no [uno] mediante el cual devendría algo otro, sino solo [un determinar] de eso que él ya es, la exterioridad transparente que es el mostrar de sí mismo (*das Zeigen seiner selbst*).⁶⁴

El término “*Modus*” nombra pues, desde la perspectiva objetiva de la esencia, el proceso de autodetermina-

⁶² GW 11, 374.

⁶³ GW 11, 374-375.

⁶⁴ GW 11, 375.

ción de la negatividad que se refiere a sí misma, su autorrealización como totalidad diferenciada dentro de sí, como forma universal de múltiples *modi* finitos, cuyo contenido constituye una particularización necesaria de su propia universalidad negativa. Dado que el agente no es nada más allá del proceso mismo de su autorrealización en los *modi* y solo en él se cumple como tal, Hegel concluye que es el acto mismo del mostrarse: “exterioridad transparente” o “manifestación” (*Manifestation*). La categoría de manifestación, en la que desemboca todo el desenvolvimiento lógico de lo absoluto esencial, nombra el tipo de reflexión mediante el cual la reflexión misma queda superada en la forma de un *desarrollo* (*Entwicklung*) inmanente. A diferencia de las otras clases de reflexión, del reflejarse (*Scheinen*) y del aparecer (*Erscheinen*), el manifestarse (*Sich-Manifestieren*) constituye el nivel superior de la reflexión, cuya característica definitoria reside en la identidad entre lo reflejado y el reflejo, entre el en sí y la apariencia, entre lo inmediato y su mediación.⁶⁵ Este es precisamente el sentido de la afirmación según la cual “en lo absoluto está... disuelta la diferencia entre forma y contenido”,⁶⁶ y esta descripción de lo absoluto como manifestación es también la que permite confirmar que él “es la forma absoluta que, al ser la división de ella misma, es idéntica consigo”.⁶⁷ Con el modo sale a la luz, por primera vez en el curso completo de la lógica objetiva, el sujeto absoluto de la mediación, la negatividad o forma absoluta que se descubre aquí bajo su figura objetivo-esencial: la de la relación absoluta como unidad *diarético*-dinámica que se hace otro respecto de sí y que entraña tanto alteridad, en las multiformes diferencias de su disyunción, cuanto mismidad, en la medida en que esa disyunción resulta de una autodiferenciación inmanente. “Solo en el modo lo absoluto es” en verdad “lo que [él] es”, *i. e.*, “movimiento que se diferencia respecto de sí y se determina”.⁶⁸

Con la categoría de manifestación se alcanza así, en el desarrollo lógico-esencial, la estructura de la identidad entre la realidad efectiva y la esencia productora de

la realidad efectiva y queda justificado entonces el pensamiento de la *causa sui*, que se había anticipado al inicio de la sección. Al acreditarse como unidad que se diferencia en una multiplicidad y que, mediante ese aparente diluirse en la mutabilidad y finitud de sus *modi*, cumple la identidad consigo como identidad desplegada y por ende concreta, el concepto de la realidad efectiva se descubre en la autorrelación (*Selbstverhältnis*) o forma que se produce y funda en sí misma; y esto pone ya, en el curso genético, el en sí del concepto. En efecto, el desarrollo completo de lo absoluto esencial, a lo largo de sus momentos lógicos, demuestra que esta categoría presenta la primera autorrelación o automediación, cuyos momentos son lo universal, lo particular y lo individual. En la medida en que es manifestación, es *διαίρεσις* absoluta: proceso de particularización e individuación de la universalidad negativa. Esta conclusión encuentra confirmación en las *Lecciones sobre historia de la filosofía*, allí donde se observa que la sustancia, el atributo y el modo, “corresponden a... lo universal, lo particular y lo singular.”⁶⁹

Ahora bien, dado que contiene en sí la forma del concepto, aunque aún de un modo inmediato, la categoría lógica de lo absoluto esencial ofrece la base para el tránsito hacia la lógica subjetiva. Dicho en otros términos: establece el punto de apoyo fundamental para construir genéticamente una teoría de la subjetividad absoluta, en la medida en que con ella se alcanza la unidad entre inmediatez y mediación, entre el ser y la reflexión, y la correspondiente unidad de los dos procesos expuestos en la lógica objetiva. Ellos se han mostrado como los dos lados de un mismo y único movimiento, el de la negatividad o forma absoluta que se produce a sí misma mediante su individuación.⁷⁰

4. Conclusiones: función de la categoría en el marco de una teoría genético-especulativa de la subjetividad absoluta

En el desarrollo especulativo de la doctrina de la esencia de 1813, el concepto de absoluto constituye la categoría temática en la que desemboca el movimiento de la esencia y que actúa como bisagra entre la *lógica* objetiva y la subjetiva, puesto que posibilita la continuidad genética entre la estructura objetiva de la sustancialidad y la de la subjetividad. En su inmediatez, mienta la superación de la relatividad propia de la esfera de la esencia en el pensamiento de una unidad puramente negativa, que contiene la anulación de los momentos finitos y relativos en la identidad indiferenciada de lo no relativo (*das Unbezügliche*) o de lo que carece de relación (*das Beziehungslose*). Pero precisamente en cuanto no relati-

⁶⁵ En relación con esto, E. Fleischmann propugna, en su artículo ya citado, que el concepto de modo representa el aporte más decisivo de la filosofía espinosista para el pensamiento hegeliano (pp. 8-9), porque de la misma definición del modo propuesta por Spinoza se sigue necesariamente la identidad entre la sustancia y sus *modi*. Con esta igualación Spinoza sienta, según Fleischmann, la base para la superación de la filosofía de la reflexión, marcada precisamente por el dualismo entre lo infinito y lo finito, entre la esencia y la existencia, entre lo interior y lo exterior. En el concepto de modo quedaría demostrado que el pensamiento espinosista habría formulado y desarrollado el concepto de la totalidad a tal punto que “ya no se requiere de ninguna trascendencia (de Dios) para la explicación o deducción de la realidad” (p. 9). Aun cuando la tesis de Fleischmann resulte aceptable, él no se detiene a considerar o a precisar en qué medida Hegel avanza más allá de Spinoza y en qué medida el concepto especulativo de modo supera las limitaciones del concepto metafísico formulado por Spinoza y que, según el propio Hegel, supone que “lo particular y lo individual... no es algo existente en y para sí”, con lo cual “se aniquila el principio de la subjetividad, de la individualidad, de la personalidad” (W2 XV, 366-367; cf. GW 30.1, 419-420). El argumento de Fleischmann valdría pues como explicación del concepto espinosista, mas no del pensamiento hegeliano sobre el modo.

⁶⁶ GW 11, 375.

⁶⁷ GW 11, 375.

⁶⁸ GW 11, 381.

⁶⁹ W2 XV, 340. Cf. GW 30.1, 421; 30.2, 715.

⁷⁰ Por este mismo motivo ha podido señalarse que la dialéctica de la manifestación (*Manifestationsdialektik*), como nivel previo de la dialéctica del desarrollo (*Entwicklungsdialektik*), constituye una forma específica que reúne los dos tipos fundamentales de dialéctica del ser y de la esencia, la del traspaso (*Übergangsdialektik*) y la de la reflexión (*Reflexionsdialektik*), y que solo esta combinación de las dos formas fundamentales establece la base para la dialéctica del desarrollo propia del concepto. V. SCHMIDT, K. J. «Zum Unterschied zwischen wesenslogischer und seinslogischer Dialektik», en especial pp. 47 ss. Cf. además SCHAFER, R. *Op. cit.*, pp. 307-311.

vo, lo absoluto debe contener asumida la reflexión y, al incluir la reflexión como momento ideal, no se presenta ya como pura unidad indiferenciada, sino como identidad que se pone a sí misma en el plano de la apariencia y que se expone, desdoblándose, en la relación entre en sí y ser puesto. Este desdoblamiento u oposición de lo absoluto dentro de sí denota una *particularización* de la unidad primera, en virtud de la cual se pone como el horizonte de la diferenciación y de la individuación, como el poder de poner las diferencias y de negarlas dentro del todo. Desde este horizonte (o atributo absoluto), el movimiento de la doctrina del ser, o sea, el traspaso de lo inmediato a la esfera de la mediación, y el movimiento de la doctrina de la esencia, esto es, la superación de la reflexión en lo absoluto, quedan reducidos a momentos de un único proceso, el del modo de lo absoluto. Este último no significa entonces la mera disolución de un en sí en la “mutabilidad y contingencia del ser”, sino, antes bien, el proceso de *individuación* y autodiferenciación inmanente de la negatividad que se refiere a sí misma.

Lo absoluto esencial expone pues la primera categoría de totalidad dentro del movimiento de la *lógica* objetiva, revelando la indisoluble unidad del proceso lógico y poniendo a la luz, por primera vez en él, el agente del mismo (la autorrelación negativa o forma absoluta) en su configuración objetiva (la de la realidad efectiva o relación absoluta).⁷¹ Establece así el primer nivel de la unidad de inmediatez y mediación, en este caso como unidad del ser y la reflexión, donde la diferencia entre ambos momentos (inmediatez y mediación) queda superada en la forma de la automediación (*Selbstvermittlung*) o autorrelación (*Selbstbeziehung*). Por ello mis-

mo, tal como se había observado con anterioridad, la categoría de lo absoluto constituye el momento del movimiento lógico-esencial en el que la estructura relacional propia de la esencia experimenta una transformación, al permitir superar la exterioridad y bipolaridad de la reflexión para demostrar su unidad: las relaciones caracterizadas por la exterioridad de sus extremos quedan permutadas en relaciones inmanentes. La instancia decisiva de esta transformación se alcanza con la determinación del modo de lo absoluto, donde los polos de la relación esencial (en sí – ser puesto) quedan reducidos a momentos de un único proceso, el de la manifestación o mostrarse (*Manifestation*).

El concepto de manifestación sintetiza el movimiento de la *lógica* objetiva, presentando la unidad especulativa del ser y la reflexión en la determinación de una forma universal que contiene en sí la contradicción y la necesidad de una autodiferenciación. Con él queda definitivamente superada la relatividad del “reflejarse en lo contrapuesto” (*Scheinen in dem Entgegengesetzten*⁷²), propio de la estructura relacional de la esencia, en la inmanencia del “manifestarse” (*Sich-Manifestieren*⁷³); y, en esta superación, tiene su principio genético la *lógica* cuyo movimiento propio es el “desarrollo” (*Entwicklung*⁷⁴), definido por la inmanencia de lo universal, lo particular y lo singular. El concepto de manifestación pone así el pensamiento de la autodiferenciación de lo universal y permite pensar la relación inmanente de los momentos lógicos. En tal sentido, entraña ya la naturaleza del concepto y de la subjetividad en general: la unidad y relación inmanente de lo universal, lo particular y lo singular. El desenvolvimiento categorial de lo absoluto esencial establece, de tal manera, en el curso de la *lógica* objetiva, el principio genético del concepto, su en sí lógico negativo.

Esta conclusión, que descubre en lo absoluto esencial el momento de la totalidad y el principio genético del concepto dentro de la *lógica* objetiva, encuentra una prueba fehaciente en el hecho de que la exposición del capítulo a lo largo de sus tres momentos presenta la forma racional del silogismo. Luego de la crítica kantiana quedó en claro de manera definitiva que el juicio o proposición, como forma finita de predicación, resulta insuficiente para determinar objetivamente los conceptos de totalidad y que estos nunca pueden ser sujetos de predicaciones finitas. Por este motivo, cuando se trata de la mediación absoluta, la exposición no puede ceñirse a la figura lógica de la proposición, sino que debe desplegarse en una relación unitaria entre distintos juicios y esto es precisamente el silogismo. Lejos de limitarse a una mera operación formal del entendimiento discursivo, el silogismo es para Hegel la figura del proceso lógico por antonomasia, la estructura del movimiento diairético de la universalidad negativa y de su reunificación como totalidad diferenciada dentro de sí y, por ello mismo, concreta. Elocuente resulta entonces el hecho de que el capítulo completo sobre lo absoluto esencial posea una articulación intrínsecamente silogística, en cuya premisa mayor (“La exposición de lo abso-

⁷¹ De acuerdo con Th. S. Hoffmann el giro “forma absoluta”, utilizado por Hegel y Schelling con una significación específica ya desde los años de su actividad conjunta en Jena y, en especial, en el *Kritische Journal der Philosophie*, es una expresión que resume la tarea y el principio propio de la filosofía después de Kant, y que se vincula con la tematización filosófica de la “mediación absoluta” (*absolute Vermittlung*). Por esta razón, Hoffmann sostiene que el giro “tendió a representar de modo emblemático la superación del enmudecer kantiano (y, en principio, también fichteano) determinado ante lo absoluto”. V. HOFFMANN, TH. S. *Die absolute Form*, pp. 6-8. En especial, ver la nota 11 (pp. 7-8), donde el autor refiere de modo sucinto el uso diferenciado que de esta expresión puede encontrarse en la obra de Fichte, Schelling, Hegel y Hölderlin, y donde, con ocasión de la diferencia de significación entre Schelling y Hegel, precisa de manera condensada el sentido propio que la fórmula mencionada adquiere en el pensamiento hegeliano, conviene a saber, denotar “el receptáculo de la negatividad absoluta” (“*das Gefäß der absoluten Negativität*”, p. 8). Cabe observar además, en relación con ello, que la estructura fundamental de la autorrelación dialéctica, o negatividad que se refiere a sí misma (“forma absoluta”), conforma el núcleo de lo lógico en sentido hegeliano y constituye, en consecuencia, el verdadero sujeto especulativo del proceso. El curso íntegro de la *lógica* especulativa expone el movimiento de autodeterminación de ese agente y, aun cuando, por ello mismo, todas las categorías que surgen en su interior puedan considerarse determinaciones distintas de la autorrelación lógica, solo en dos momentos decisivos del proceso la unidad negativa de la autorreferencia emerge como tal en su condición de agente dialéctico autogenético. Además de su presentación exotérica y abstracta del comienzo (como “identidad de la identidad y de la no identidad” [GW 11, 37; 21, 60]), aparece bajo una figura objetiva al final de la doctrina de la esencia (“lo absoluto” categorial que se desarrolla hasta la determinación de la relación absoluta) y, bajo su complejidad propiamente subjetiva, al final de la doctrina del concepto como método absoluto.

⁷² GW 20, 230 [§ 240]. V. tamb. GW 20, 143 [§112] y 177 [§161].

⁷³ GW 11, 375.

⁷⁴ GW 20, 177 [§ 161].

luto”) queda asentada la identidad de lo absoluto con la determinación formal de la actividad de ex-ponerse; ella conduce con necesidad a la premisa menor (“El atributo absoluto”) que, por un lado, muestra la duplicación de lo absoluto en los momentos de la forma y el contenido y, por otro, establece la identidad de lo absoluto con el contenido de su exposición; finalmente, ello permite concluir (en “El modo de lo absoluto”) en la identidad de forma y contenido en el mostrarse que es lo absoluto y, por ende, en él como la forma absoluta misma. Semejante articulación silogística del desarrollo categorial de lo absoluto esencial-temático puede sintetizarse en la siguiente figura:

A (absoluto) = F (forma)	[Exposición de lo absoluto]
C (contenido) = A	[Atributo absoluto]
C = F	[Modo de lo absoluto]

Desde estos resultados es posible inferir que la función de lo absoluto categorial en el desarrollo lógico reside en garantizar la superación de la lógica objetiva en la subjetiva y en asegurar la continuidad genética entre ambas. En la medida en que la categoría mentada pone la figura objetiva de la universalidad concreta como manifestación de un en-sí en sus múltiples *modi finitos*, establece al mismo tiempo el en-sí lógico negativo del concepto y produce el punto de inflexión que impulsa el tránsito hacia la lógica subjetiva. En efecto, solo la transformación de la estructura de la sustancialidad que se sigue del modo de lo absoluto y del consecuente desarrollo modal, afianza la continuidad del proceso en el paso desde la lógica objetiva a la subjetiva. Las estructuras que se deducen genéticamente de la reflexión de lo absoluto esencial permiten descubrir la subjetividad como verdad de la sustancialidad y desembocan en un nuevo concepto de subjetividad, que contiene asumida la complejión lógica de aquella. Lo absoluto categorial se verifica por esta razón como el presupuesto reflexivo indispensable para la integración de ambas en una teoría de la subjetividad absoluta.⁷⁵

Como consecuencia del principio de la negatividad autorreferida, consolidado como tal en la categoría de lo absoluto, la relación de sustancialidad resultante del desarrollo modal no se reduce ya a la mera identidad abstracta, sino que emerge del proceso genético con la estructura de la mediación de sí consigo (autorrelación). No se define pues solo por la identidad, sino también por su “actuosidad” (*Aktuosität*⁷⁶), es decir, por el poder de ponerse ella misma en sus diferentes manifestaciones accidentales. El contenido categorial del concepto de absoluto como unidad del ser y la reflexión, o manifestación,

queda asumido entonces en la determinación de la sustancialidad como identidad que es actuosidad o “absoluto ser reflexionado dentro de sí”.⁷⁷ Identidad que se produce y determina en el movimiento del surgir (poner) y el perecer (negar) de sus diferencias accidentales. El desarrollo categorial que se sigue de aquí, a través de los momentos de la causalidad y de la acción recíproca, prueba finalmente que no es posible pensar la sustancialidad sin la subjetividad, porque su misma dialéctica inmanente desemboca sistemáticamente en el concepto de la subjetividad libre como autorelación dialéctica (proceso de autodeterminación). Siendo una forma de la relación absoluta, *i. e.*, una figura objetiva de la negatividad que se refiere a sí misma, la sustancialidad entraña en sí la complejión lógico-dialéctica de la subjetividad.

En función de las inferencias derivadas del análisis anterior, se puede comprender que la categoría de lo absoluto instituye el punto de inflexión dentro del proceso lógico. Se trata de la primera categoría temática que presenta la estructura de la autorrelación negativa (dialéctica), aunque solo sea todavía bajo la forma unilateralmente objetiva de la unidad originaria de una multiplicidad exterior. Ella revela, por primera vez en el proceso, el “auto” (el *Selbst*) de la mediación, su unidad negativa interna, consolidando genéticamente la necesidad de la subjetividad como determinación lógica definitiva del agente del movimiento. La evidencia permite concluir entonces que la mentada categoría conforma el presupuesto reflexivo indispensable en el marco de la teoría hegeliana de la subjetividad absoluta, por ende, de una teoría que aspira a pensar la unidad de sustancialidad y subjetividad. En la medida en que ella conforma la primera categoría objetiva que se conecta directamente con la estructura del concepto, asienta al mismo tiempo la transformación requerida para asimilar la sustancialidad en la forma de la subjetividad. Es decir, desempeña la función específica de consolidar la unidad intrínseca del desarrollo lógico como totalidad, con el objeto de garantizar la posterior dialéctica de la sustancialidad a modo de una “génesis inmediata del concepto”.⁷⁸ En este sentido, se trata de un capítulo decisivo que sienta la base para la superación especulativa de la metafísica de la sustancia en una teoría de la subjetividad absoluta.

Ante estas conclusiones generales concernientes a la significación y función de la categoría de lo absoluto en el proceso lógico, podría aún oponerse sin embargo el interrogante sobre la aparente desaparición de este capítulo en la lógica de la *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*. ¿Por qué, siendo de una importancia semejante en el curso de la *Ciencia de la Lógica*, el mismo parece haber desaparecido de la *lógica menor*, de la que, a modo de compendio, se incluye como un momento de la *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*? Mas esta cuestión reclamaría una exégesis propia, larga y detenida.⁷⁹ Valga como síntesis lo siguiente: el parágrafo 142 de la *Enci-*

⁷⁵ El resultado de la lógica objetiva en la unidad dialéctica de lo universal, lo particular y lo singular, plantea la exigencia genética de formular una teoría de la subjetividad, que integre la síntesis de la inmediatez y la mediación o, en términos más precisos, de la sustancialidad y la subjetividad. Se trata, en consecuencia, de una exigencia que se enfrenta al reto de desarrollar un concepto “omnicomprensivo” (GW 20, 218) de la subjetividad, que en sí mismo entrañe el potencial de la oposición entre lo subjetivo y lo objetivo. Esta estructura de una subjetividad que rebasa los límites de la mera exterioridad enfrentada a la objetividad, es decir, de una subjetividad absoluta, se concreta al final del proceso lógico en la doctrina de la idea.

⁷⁶ GW 11, 394.

⁷⁷ GW 11, 394.

⁷⁸ GW 12, 11.

⁷⁹ Una consideración minuciosa de la cuestión, solo apuntada en estas conclusiones, sobre la aparente desaparición del capítulo en la versión enciclopédica de la lógica, puede consultarse en: PROFILI, L. E. «Sobre lo absoluto categorial en la lógica *maior* y en la lógica *minor*», en FERREIRO, H., HOFFMANN, TH. S. y BAVARESCO, A. (Comps.), *Los aportes del itinerario intelectual de Kant a Hegel*, 1299-1316.

clopedia de 1830 (§ 91, 1817) prueba que el contenido de la categoría de lo absoluto, como unidad de inmediatez y reflexión, no ha sido eliminado por completo de la lógica enciclopédica, sino que se ha reducido al concepto de manifestación como puro mostrarse de la unidad del ser y de la reflexión (esto es precisamente el modo de lo absoluto). El momento mencionado no se suprime por completo del desarrollo compendiado de la lógica enciclopédica en razón de su necesidad sistemática, ya que, como quedó demostrado por la exégesis anterior, él opera como el presupuesto indefectible para el desarrollo de la doctrina del concepto en su especificidad lógica propia. En la medida en que constituye el principio genético insustituible de los desarrollos de la modalidad y

de la relación absoluta, el contenido de la categoría de lo absoluto está presente también en la lógica enciclopédica, con la salvedad de que se reduce al mínimo indispensable su desarrollo categorial y se evita emplear la expresión “*das Absolute*” para nombrarlo. Lo que se ha suprimido de la *Enciclopedia* es solo el uso categorial del nombre “absoluto”.⁸⁰ Mas, aun cuando se omita la expresión “absoluto” en su significación lógico-esencial (o categorial) y el contenido de la categoría en cuestión no esté desarrollado de modo independiente en la lógica enciclopédica, el mismo no ha sido eliminado por completo de ella, precisamente porque se trata de un presupuesto teórico-conceptual imprescindible para la lógica del concepto.

5. Referencias bibliográficas

- ARISTÓTELES. *Metafísica*. Edición trilingüe de GARCÍA YEBRA, V. Madrid: Gredos, 1998.
- . *Tratados de Lógica (Órganon) I*. Trad. de CANDEL SANMARTÍN, M. Madrid: Gredos, 1994.
- BAPTIST, G. «Wirklichkeit und Geschichte. Wandlungen eines logischen Kapitels in Hegels Enzyklopädien». En LUCAS, H. Ch., TUSCHLING, B. y VOGEL, U. (Eds.) *Hegels enzyklopädisches System der Philosophie. Von der «Wissenschaft der Logik» zur Philosophie des absoluten Geistes*, 111-132. Stuttgart / Bad Cannstatt: Frommann-Holzboog, 2003.
- DESCARTES, R. *Meditationes de prima philosophia in qua Dei existentia et anima immortalitas demonstratur*. París: Michel Soly, 1641. En: www.pgdp.net.
- DÜSING, K. *Das Problem der Subjektivität in Hegels Logik. Systematische und entwicklungsgeschichtliche Untersuchungen zum Prinzip des Idealismus und zur Dialektik. Hegel Studien Beiheft 15*. Bonn: Bouvier, 1995.
- FERRATER MORA, J. *Diccionario de Filosofía*. Buenos Aires: Sudamericana, 1964.
- FLEISCHMANN, E. J. «Die Wirklichkeit in Hegels Logik : Ideengeschichtliche Beziehungen zu Spinoza». *Zeitschrift für philosophische Forschung* 18, n.º 1 (1964): 3-29.
- GUTHRIE, W. K. C. *Historia de la Filosofía Griega, VI. Introducción a Aristóteles*. Madrid: Gredos, 1993.
- HAGEN, H. «Die Logik der Wirklichkeit: eine Entwicklung vom Absoluten bis zur Wechselwirkung». En ARNDT, A. y KRUCK, G. (Eds.) *Hegels «Lehre vom Wesen»*, 129-158. Berlin / Boston: De Gruyter, 2016.
- HEGEL, G. W. F. *Georg Wilhelm Friedrich Hegel's Werke. Vollständige Aufgabe durch einen Verein von Freunden des Verewigten*. Zweite Auf. Berlin: Duncker und Humblot, 1840 ss. [=W2]
- . *Gesammelte Werke*. Ed. de la Nordrhein-Westfälische Akademie der Wissenschaften en cooperación con la Deutsche Forschungsgemeinschaft. Hamburg: Felix Meiner, 1968 ss. [=GW]
- HOFFMANN, Th. S. *Die absolute Form: Modalität, Individualität und das Prinzip der Philosophie nach Kant und Hegel*. Berlin: De Gruyter, 1991.
- KANT, I. *Kant's Gesammelte Schriften „Akademieausgabe“*. Editado por la Königlich Preußische Akademie der Wissenschaften. Berlin: Reimer / De Gruyter, 1900 ss. [=AA] En: <https://korpora.zim.uni-duisburg-essen.de/kant/verzeichnisse-gesamt.html>.
- KRUCK, G. y SCHICK, F. «Reflexion und Absolutes. Ein immanenter Kommentar zur Kategorie „das Absolute“ in Hegels Wissenschaft der Logik». *Theologie und Philosophie* 64, n.º 1 (1994): 90-99.
- PROFILI, L. E. «Sobre lo absoluto categorial en la lógica maior y en la lógica minor». En FERREIRO, H., HOFFMANN, Th. S. y BAVARESCO, A. (Comps. / Orgs.), *Los aportes del itinerario intelectual de Kant a Hegel*. Porto Alegre: Editora Fi / EdiPU-CRS, 2014, pp. 1299-1316. Disponible en: <http://www.editorafi.org>
- RICHLI, U. *Form und Inhalt in G.W.F. Hegels «Wissenschaft der Logik»*. Wien: Oldenbourg, 1982.
- SCHÄFER, R. *Die Dialektik und ihre besonderen Formen in Hegels Logik. Hegel Studien Beiheft 45*. Hamburg: Meiner, 2001.
- SCHMIDT, K. J. «Zum Unterschied zwischen wesenslogischer und seinslogischer Dialektik». En WANDSCHNEIDER, D. (Ed.) *Das Problem der Dialektik*, 40-51. Bonn: Bouvier, 1997.

⁸⁰ Dos cuestiones se abren como consecuencia de la respuesta aquí extractada: primero, la de las razones que explican aquella reducción tan notoria que llega incluso a confundirse con una completa eliminación; segundo, la de los motivos para la supresión del nombre en su acepción categorial. Ambas han de dilucidarse a la luz de la naturaleza propia de la *Enciclopedia de las ciencias filosóficas en compendio* en su doble finalidad pedagógica y sistemática. En lo que concierne a la primera cuestión, ella puede justificarse desde el carácter intrínsecamente exotérico-pedagógico de la obra. Precisamente porque la *Enciclopedia* tiene una intención didáctica fundamental, en la medida de lo posible, busca ofrecer una lógica positiva reduciendo al mínimo indispensable todos los contenidos lógicos puramente negativos y abstractos. Ello atañe no solo a la restricción del capítulo sobre lo absoluto, sino también a la de los capítulos sobre la apariencia y sobre la contradicción en la doctrina de la esencia y sobre la indiferencia en la doctrina del ser. En relación con el segundo interrogante, conviene tener presente el carácter propiamente sistemático de la *Enciclopedia*. Puesto que ella pretende ofrecer un compendio del sistema completo de la filosofía, adquieren allí mayor resonancia otros sentidos del sustantivo “absoluto”. Por esta razón, a fin de evitar confusiones y ambigüedades, es posible que se haya decidido omitir en ella la acepción categorial o lógico-esencial de la expresión. Mayor apoyo encuentra esta tesis, cuando se tiene presente que en la *Enciclopedia* de Heidelberg, concretamente en el párrafo 471, se hablaba en relación con una de esas acepciones de la “revelación de lo absoluto” (*Offenbarung des Absoluten*); ello se habría prestado a malentendidos, si se hubiese presentado la “exposición de lo absoluto” (*Auslegung des Absoluten*) en la doctrina de la esencia. (Cf. HOFFMANN, Th. S. en *Die absolute Form*, pp. 178-180). El hecho de que Hegel, en la lógica enciclopédica, prescindiera del nombre “absoluto” en su acepción categorial se comprende, en definitiva, desde la finalidad que motivó la redacción de la *Enciclopedia* como exposición compendiada del sistema completo “para uso de sus lecciones”.

- SPINOZA, B. *Ethica, ordine géométrico demonstrata. Opera: Quotquot Reperta Sunt I.* Den Haag: Nijhoff, 1914.
- . *Ética demostrada según el orden géométrico.* Trad. de COHAN, O. México / Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1958.
- WÖLFLE, G. M. *Die Wesenslogik in Hegels "Wissenschaft der Logik". Versuch einer Rekonstruktion und Kritik unter besonderer Berücksichtigung der philosophischen Tradition.* Stuttgart / Bad Cannstatt: Frommann-Holzboog, 1994.